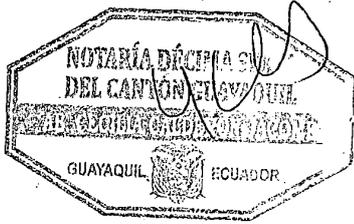


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de abril de dos mil quince, ante mí, **ABOGADA PAULINA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil, comparece el señor **WASHINGTON BOLÍVAR PEÑAHERRERA BRAVO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y que se agrega a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, de ocupación radioperador, domiciliado en esta ciudad.- el compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Reactivación, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual consiste una de Reactivación de la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta del Cantón Guayaquil

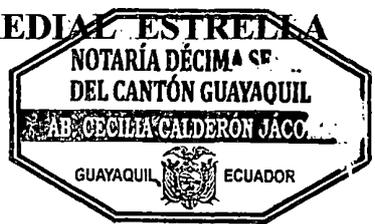


1 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
2 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
3 al otorgamiento de la presente escritura pública: El señor
4 **WASHINGTON BOLÍVAR PEÑAHERRERA BRAVO**, por
5 los derechos que representa en su calidad de Gerente y
6 representante legal de la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE**
7 **OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según
8 consta de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro
9 Mercantil del cantón Guayaquil, que se agrega a la presente
10 escritura pública, y debidamente autorizada por la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el seis de
12 enero del dos mil quince.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO).**- La compañía **PREDIAL**
14 **ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN**
15 **LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura pública,
16 celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y
17 siete, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
18 Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Quito el veintidós de octubre de mil novecientos
20 ochenta y siete. La compañía cambió de domicilio de la ciudad
21 de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma los estatutos, según
22 escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 1991, ante el
23 Notario Decimo Séptimo del Cantón de Guayaquil, Abogado
24 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la misma que ha sido inscrita
25 en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de enero de 1992.
26 **DOS.DOS)** Mediante Resolución número SCV guion INC guion
27 DNASD guion SD guion uno cuatro guion cero cero cero tres
28 nueve tres ocho (SCV-INC-DNASD-14-0003938) de fecha trece

1 de junio de dos mil catorce, la compañía **PREDIAL**
2 **ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN**
3 **LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta por inactividad por la
4 Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de
5 la Intendencia Jurídica de Guayaquil- **DOS.TRES**) La Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
7 compañía **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA**
8 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el seis de enero del dos
9 mil quince, resolvió reactivar la compañía, y autorizó al
10 representante legal para que suscriba la correspondiente escritura
11 pública de reactivación.- **CLAÚSULA TERCERA:**
12 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** El señor
13 **WASHINGTON BOLÍVAR PEÑAHERRERA BRAVO**, por
14 los derechos que representa en su calidad de Gerente y
15 representante legal de la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE**
16 **OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
17 debidamente autorizada por la Junta General, Extraordinaria y
18 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de
19 enero del dos mil quince, declara: Que una vez que se han
20 superado las causales por las cuales la Dirección Jurídica de
21 Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia
22 Jurídica de Guayaquil declaró disuelta a la compañía **PREDIAL**
23 **ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN**
24 **LIQUIDACIÓN"**; mediante Resolución número SCV guion
25 INC guion DNASD guion SD guion uno cuatro guion cero cero
26 cero tres nueve tres ocho (SCV-INC-DNASD-SD-14-0003938)
27 de trece de junio de dos mil catorce, y que se encuentra en actual
28 proceso de liquidación, la compañía **PREDIAL ESTRELLA**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Centro Caldeón Jácome
Abadía Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" queda
2 reactivada a partir de la inscripción de esta escritura en el
3 Registro Mercantil de Guayaquil.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
5 **WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO,** por
6 los derechos que representa en su calidad de Gerente y
7 representante legal de la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE**
8 **OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara
9 bajo juramento: Que la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE**
10 **OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que
11 representa legal, judicial y extrajudicialmente, no es contratista
12 de ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualquiera
13 de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco
14 de la Constitución Política de la República del Ecuador o del
15 artículo noventa y dos de la ley Orgánica del Sistema Nacional de
16 Contratación Pública.- Sírvase usted, señora Notaria, agregar las
17 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma)
18 Abogado David Alejandro Escobar Zambrano, con Registro Profesional cero
19 nueve guión dos mil nueve guión quinientos veinticuatro del Foro de
20 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- La otorgante aprueba en todas
21 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
22 pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de
23 principio a fin, por mí, Notaria, en alta voz al otorgante, éste la
24 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, doy fe.-----

25
26 **p. PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN**
27 **LIQUIDACIÓN"**

28 **R.U.C. # 1790827755001**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Washington Bolívar Peñaherrera Bravo

WASHINGTON BOLÍVAR PEÑAHERRERA BRAVO

C.C. No. 090075266-8

Gerente

[Handwritten signature]

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMELO TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

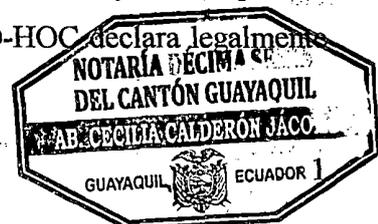


[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE
PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL SEIS ENERO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, al sexto día del mes de enero de dos mil quince, siendo las once horas treinta minutos en la calles 9 Octubre 1417 Y José de Antepara, se reúnen los accionistas de la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. El señor Washington Bolívar Peñaherrera Bravo, por sus propios y personales derechos, propietario cinco mil ciento veinticuatro (5124) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; La señorita Dora Luz Ampuero Peñaherrera, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco mil ciento veinte (5120) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; La señorita María Paula Peñaherrera González, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco mil ciento veinte (5120) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; La señorita María Janet Ivonne Peñaherrera Paredes, por sus propios y personales derechos, propietaria de diez mil doscientos cuarenta (10240) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. - Preside la sesión la señorita Gilliam Eleana Solórzano Orellana como Presidenta AD-HOC de la misma, siendo asistido en la secretaría, el señor Washington Bolívar Peñaherrera Bravo en su calidad de Gerente de la compañía. - Encontrándose presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, tal como lo verifica el Secretario de la Junta, los Accionistas resuelven por unanimidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quorum reglamentario, la Presidenta AD-HOC

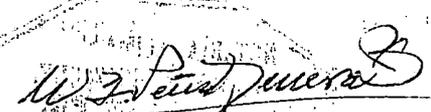


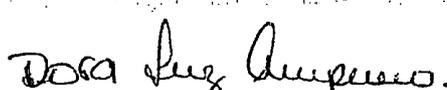
instalada la Junta y el Secretario procede a leer los **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; y,

2) AUTORIZACION QUE REQUIERE EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La Presidenta ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual informa, que la compañía fue declarada disuelta por inactividad por la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-0003938 de fecha trece de junio de dos mil catorce. La Presidenta manifiesta que en vista de que a la presente fecha se han superado las causales por las cuales la compañía fue declarada disuelta, es necesario proceder con su reactivación; luego de breves deliberaciones, **LOS ACCIONISTAS RESUELVEN POR UNANIMIDAD APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Finalmente se pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día.- Al respecto **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD AUTORIZA** al Gerente y como tal Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de la compañía, en los términos aprobados en la presente sesión, así como a realizar todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la misma. No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, el secretario procede a dar lectura del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- La Presidenta declara concluida la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Para constancia, firman los accionistas conjuntamente con la Presidenta Ad-hoc e infrascrita Secretario quien certifica.-----


f) Washington Bolívar Peñaherrera Bravo
Accionista


f) Dora Luz Ampuero Peñaherrera
Accionista

Janet Peñaherrera

f) **María Janet Ivonne Peñaherrera Paredes**
Accionista

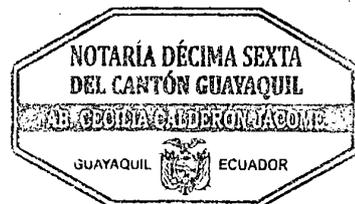
María Paula Peñaherrera

f) **María Paula Peñaherrera González**
Accionista

[Signature]
f) **Gillian Eleana Solórzano Orellana**
Presidenta AD-HOC de la Junta

[Signature]
f) **Washington Belívar Peñaherrera Bravo**
Secretario de la Junta

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil
★



PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo	\$ 1,494.51	
Total Activo Corriente		\$ 1,494.51

ACTIVO FIJO

Terrenos	\$ 84,700.00	
Total Activo Fijo		\$ 84,700.00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>86,194.51</u>
-------------------------------	--	-------------------------

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Impuesto renta por pagar	\$ 60.24	
Total pasivo corriente		<u>\$ 60.24</u>

PATRIMONIO

CAPITAL

Capital suscrito	\$ 1,024.16	
Capitalización	\$ 575.84	

RESERVAS

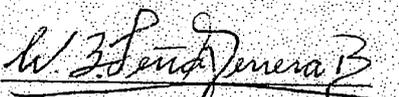
Reserva legal	\$ 374.69	
Otras reservas	\$ 84,080.71	

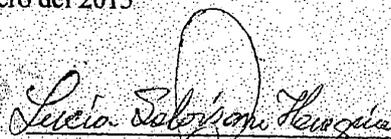
UTILIDAD

(-) Pérdida Acumulada	(\$ 114.69)	
Utilidad del Ejercicio Neto	\$ 213.56	
Total Patrimonio		\$ 86,134.27

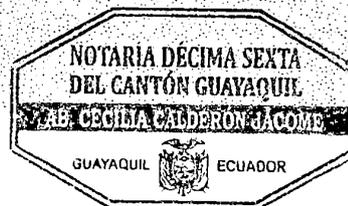
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$ 86,194.51</u>
----------------------------------	--	----------------------------

Guayaquil, 27 de Febrero del 2015


 Washington Peñaherrera Bravo
 GERENTE


 Lucía Soldano Hungria
 0904175486001
 CONTADOR

Ab. Cecilia Calderón Coma
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

INGRESOS

Ingresos (Otros)	\$ 1,800.00	
Total Ingresos		<u>\$ 1,800.00</u>

GASTOS

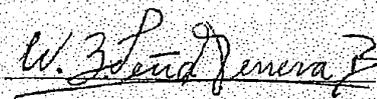
GASTOS OPERACIONALES

Impuestos Prediales	\$ 981.20	
Mantenimiento del Local	\$ 545.00	
Total de Gastos Operacionales		<u>\$ 1,526.20</u>

Utilidad del Ejercicio		\$ 273.80
(-) Impuesto a la Renta		\$ 60.24
Utilidad Neta del Ejercicio		<u>\$ 213.56</u>

Guayaquil, 27 de Febrero del 2015

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


Washington Peñaherrera Bravo
GERENTE


Lucía Solórzano Hungría
0904175486001
CONTADOR



AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESC.	CANTON NOTARÍA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
43302	ANCUD S.A.	7	12/03/1986	GUAYAQUIL	27/03/1986	GUAYAQUIL
43495	HERBORY S.A.	21	23/07/1985	GUAYAQUIL	26/05/1986	GUAYAQUIL
43808	PISPA S.A.	13	20/12/1985	GUAYAQUIL	09/06/1986	GUAYAQUIL
43890	PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.	5	20/05/1985	GUAYAQUIL	21/01/1986	GUAYAQUIL
44075	INMOBILIARIA RUGGIA S.A.	17	05/02/1986	GUAYAQUIL	15/12/1986	GUAYAQUIL
44270	CONSTRUCTORA ALMAI (CONALMAI) S. A.	13	02/12/1986	GUAYAQUIL	23/04/1987	GUAYAQUIL
44409	INMOBILIARIA BLANAR S. A.	11	06/10/1986	GUAYAQUIL	21/05/1987	GUAYAQUIL
44434	BALCASA S. A.	30	08/05/1987	GUAYAQUIL	11/06/1987	GUAYAQUIL
44454	ZAIMISA S. A.	28	27/04/1987	GUAYAQUIL	19/06/1987	GUAYAQUIL
44615	NEDACIAL S. A.	2	29/09/1986	GUAYAQUIL	30/06/1987	GUAYAQUIL
44651	INDUSTRIAL EL FORMERO S. A. EFARZA	28	23/03/1987	GUAYAQUIL	12/05/1987	GUAYAQUIL
44775	INMOBILIARIA MARGARITA LEONOR INMARLE S.A.	15	16/10/1987	GUAYAQUIL	05/11/1987	GUAYAQUIL
44975	INMOBILIARIA SIGLO TREINTA (INMOSIGLO) S. A.	27	25/09/1987	GUAYAQUIL	30/11/1987	GUAYAQUIL
46266	"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."	5	28/04/1987	GUAYAQUIL	22/10/1987	QUITO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	17	17/09/1991	GUAYAQUIL	17/01/1992	GUAYAQUIL
55022	INMOBILIARIA ALVARADO LEMA C.A. ALVALEMA	21	08/12/1987	GUAYAQUIL	08/01/1988	GUAYAQUIL
55031	XINOX S.A.	5	18/11/1987	GUAYAQUIL	29/12/1987	GUAYAQUIL
55077	MALIBUCORP S.A.	11	11/01/1988	GUAYAQUIL	05/02/1988	GUAYAQUIL
55337	INMOBILIARIA SOFIMAR S.A.	15	19/10/1987	GUAYAQUIL	28/03/1988	GUAYAQUIL
55351	CHRYSLER - JEEP AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A.	17	01/03/1988	GUAYAQUIL	04/04/1988	GUAYAQUIL
55431	BARNEDISA S.A.	21	17/06/1988	GUAYAQUIL	04/07/1988	GUAYAQUIL

Ab. Carlota Camacho Coello
Notaria Titular del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

03 SEP 2014

RECIBIDO





Superintendencia de Compañías y Valores

FOJA 2 DE 3
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0003938

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC	CANTON REG. MERC.
55453	BARROW S.A.	7	13/05/1988	GUAYAQUIL	28/06/1988	GUAYAQUIL
55496	INMOBILIARIA EL GOLFO (INGOBRU) C. A.	13	29/06/1987	GUAYAQUIL	29/03/1988	GUAYAQUIL
55649	INMOBILIARIA JOSÉ Y LAS TRES MARIAS INMARIA C.A.	30	20/05/1988	GUAYAQUIL	15/08/1988	GUAYAQUIL
55685	INMOBILIARIA PARESTHER C.A.	7	13/07/1988	GUAYAQUIL	06/09/1988	GUAYAQUIL
55901	ALMACON S.A.	21	24/10/1988	GUAYAQUIL	16/11/1988	GUAYAQUIL
55992	INMOBILIARIA SANFRANCES S.A.	24	31/12/1987	GUAYAQUIL	21/09/1988	GUAYAQUIL
56015	INMOBILIARIA GUMAPI S.A. (GUMAPIÑA)	7	23/06/1988	GUAYAQUIL	05/09/1988	GUAYAQUIL
56026	INMOBILIARIA YULMAR S.A.	13	29/12/1987	GUAYAQUIL	09/11/1988	GUAYAQUIL
56043	INMOBILIARIA MARITE S.A.	13	29/12/1987	GUAYAQUIL	13/09/1988	GUAYAQUIL
56084	INMOBILIARIA CASANUESTRA S.A.	17	26/10/1988	GUAYAQUIL	18/11/1988	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

EXPRESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

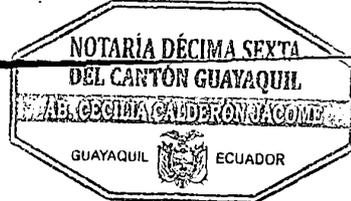
ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de sus escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pablon Pizarro Sorata
del Cantón Guayaquil





FOJA 3 DE 3
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0003938

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

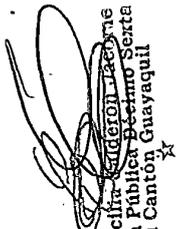
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

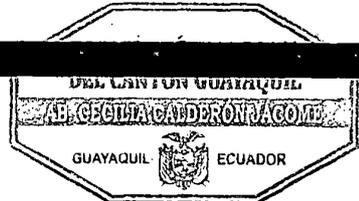
13 JUN 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA/MRM.-


Ab. Cecilia Cordero Lizarbe
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
03 SEP 2014
RECIBIDO



Guayaquil, Diciembre 27 del 2010

Señor
WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO
Ciudad.-

1561-n-92

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social contenido en la escritura de constitución de la compañía, autorizada por el Doctor Gustavo Falconí Ledesma; Notario Público del Cantón Guayaquil el 28 de Abril de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de Octubre de 1987

La compañía cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma los estatutos, según escritura pública otorgada el 17 de Septiembre de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Enero de 1992.

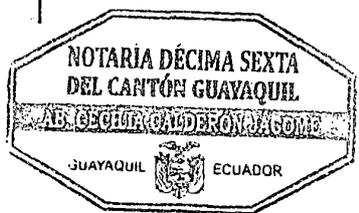
Atentamente,

Lucia Solórzano Hungria
LUCIA SOLOZANO HUNGRIA
Secretaria Ad-Hec de la Junta

Ab. Cecilia Calderón Gome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A.** para el cual he sido reelegido. Guayaquil, Diciembre 27 del 2010.

Washington Bolívar Peñaherrera Bravo
WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO
C.I. No. 0900752668



NUMERO DE REPERTORIO: 66.149
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PREDIAL
ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A., a favor de
WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO, a foja
139.166, Registro Mercantil número 24.700.-

ORDEN: 66149

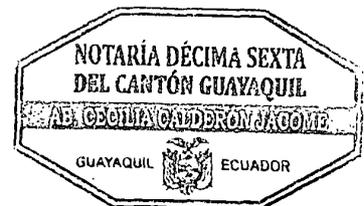


S

REVISADO POR:

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESCRIBANCIAS Y AGENCIAS

CIUDADANIA ID: **090075266-8**

APellidos y Nombres:
**PERAHERRERA BRAVO
 WASHINGTON BOLIVAR**
 (NOMBRE COMPLETO)

GUAYAS
 GUAYAQUIL
CARSO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1924-11-03**
 DIRECCION: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**

[Firma]
 FECHA DEL REGISTRO

INSTRUMENTO PROTESTA ESCRITURA
 SECUNDARIA RADIOOPERADOR

APellidos y Nombres del Padre:
PERAHERRERA MANUEL
 (NOMBRE COMPLETO)

BRavo VICTORIA
 (NOMBRE COMPLETO)

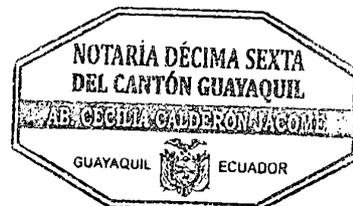
GUAYAQUIL
 2010-06-04
 2022-06-04
 CORP. REG. CIV. DE GUAYAQUIL

[Firma]
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900752668
241103#220604E CU
PERAHERRERA<BRAVO<<WASHINGTON<

[Firma]
 Ab. Cecilia Calderón Tacone
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001131**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintidós De Abril Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Ocho De Abril Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 26 de Mayo del 2015.-



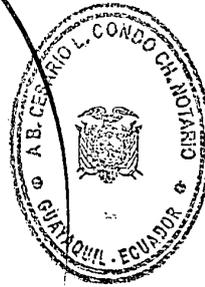
[Handwritten signature]
CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "PREDIAL ESTRELLA DE OCUTBRE (PREDESA) S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0001131, de la señora Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha veintidós de Abril del año dos mil quince.- Guayaquil, dos de Junio del año dos mil quince.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.302
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0001131, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 22 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE PREDESA S.A.**, de fojas 47.230 a 47.266, Registro Mercantil número 2.375. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27302



Guayaquil, 04 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1151231

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

01 JUL 2015 16:02

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Michelle